

ANEXO II

PROYECTO EDUCATIVO

El proyecto educativo mencionado en la base 7.2 se ajustará a los apartados señalados en el presente Anexo. Con carácter general, el proyecto educativo contendrá:

- Breve referencia al centro docente de Castilla y León y su entorno, la situación de la enseñanza de idiomas en el centro.
- Breve informe de la realidad educativa del centro o centros extranjeros y de su entorno.

Con carácter específico, el proyecto educativo contendrá además:

- 1.- Para los centros que soliciten participar por la modalidad «A»:
 - Breve exposición de las razones que motivan la solicitud.
 - Objetivos y contenidos, relación con las distintas áreas curriculares y actividades para su integración en el currículum.
 - Referencia a las relaciones y contactos previos con el centro extranjero.
 - Programa detallado y calendario de las actividades que se vayan a realizar durante el desarrollo del intercambio.
 - Previsión de futuras colaboraciones.
 - Procedimiento que se utilizará para evaluar el intercambio una vez finalizado.
 - Actividades de apoyo y refuerzo para facilitar la reincorporación de los alumnos de Castilla y León una vez terminada su estancia en el extranjero.
- 2.- Para los centros que soliciten participar por la modalidad «B»:
 - Objetivos, contenidos, relación con las distintas áreas curriculares.
 - Fechas propuestas.
 - Número mínimo y máximo de alumnos extranjeros que el centro está dispuesto a admitir.
 - Programación detallada de actividades docentes, complementarias y de apoyo/refuerzo que van a realizar los alumnos extranjeros en el centro durante su estancia en Castilla y León, de manera que se garantice su correcta incorporación e integración.
 - Propuesta de actividades de apoyo y refuerzo encaminadas a facilitar la reincorporación de los alumnos de Castilla y León una vez terminada su estancia en el extranjero. Entre ellas, se detallarán las actividades a realizar por el alumnado durante su estancia en el extranjero y las actividades que realizarán una vez reincorporados a su centro de origen.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización del Centro Privado «Centro Didáctico», de Valladolid.

Visto el expediente instruido a instancia de la representación legal de la titularidad del Centro privado «CENTRO DIDÁCTICO», de Valladolid, en relación con la solicitud de extinción y autorización de ciclos formativos de Formación Profesional Específica, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro mencionado:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional «CENTRO DIDÁCTICO» (Código: 47005747), de Valladolid, para impartir los ciclos formativos de grado medio de Explotación de Sistemas Informáticos y de Atención Sociosanitaria, con extinción de la autorización del ciclo formativo de

Grado Superior de Comercio Internacional, así como de dos grupos del ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, uno de turno diurno y otro de turno vespertino, ambos de 20 puestos escolares, de forma que la configuración del Centro será la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: CENTRO DIDÁCTICO.

Titular: Centro Didáctico, S.L.

Domicilio: Calle Recoletas, s/n y Calle Recoletas, 6.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas:

a) Ciclos formativos de grado medio:

- Gestión Administrativa: Capacidad: 1 grupo; 30 puestos escolares.
- Cuidados Auxiliares de Enfermería: Capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.
- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas: Capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.
- Electromecánica de Vehículos: Capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.
- Explotación de Sistemas Informáticos: Capacidad: 2 grupos (uno en turno matutino y otro en turno vespertino); con 20 puestos escolares por grupo.
- Atención Sociosanitaria: Capacidad: 2 grupos (uno en turno matutino y otro en turno vespertino); con 20 puestos escolares por grupo.

b) Ciclos formativos de grado superior:

- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas: Capacidad: 2 grupos (uno en turno diurno y otro en turno vespertino); 40 puestos escolares.
- Gestión Comercial y Marketing: Capacidad: 2 grupos (uno en turno diurno y otro en turno vespertino); 40 puestos escolares.
- Administración de Sistemas Informáticos: Capacidad: 2 grupos (uno en turno diurno y otro en turno vespertino); 40 puestos escolares.

Segundo.— La presente modificación de autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Tercero.— La presente modificación de la autorización surtirá eficacia desde el inicio del curso académico 2006/2007, condicionada al resultado favorable de la comprobación prevista en el apartado cuarto y a la aprobación contemplada en el apartado quinto.

Cuarto.— En relación con los ciclos formativo de grado medio de Atención Sociosanitaria, y de Explotación de Sistemas Informáticos, que se autorizan por la presente Resolución, el Centro deberá cumplir los requisitos de equipamiento que, con carácter de requisitos mínimos, se acompañan como Anexo y cuya comprobación se realizará por el Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid.

Quinto.— Respecto a los ciclos formativos de grado medio de Atención Sociosanitaria y de Explotación de Sistemas Informáticos, que se autorizan por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en estas enseñanzas.

Sexto.— El Centro de Formación Profesional al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Séptimo.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar, a través de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 9 de noviembre de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,*
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA
(BURGOS)

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Parcela en Gijano de Mena, del Ayuntamiento del Valle de Mena.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas números 1.374, 1.377, 1.378, 1.418, 3.884, 3.885 y 3.887 de Gijano de Mena, tramitado a instancia de D. Pedro A. Garay Azcorra, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil Urbanización Nocedilla, S.L.

Villasana de Mena, 7 de noviembre de 2006.

El Alcalde,
Fdo.: ARMANDO ROBREDO CERRO

